

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE 2 O MÁS EJES POR RUTA 68 EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EN HORARIO QUE INDICA

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18290, de Tránsito; y la Resolución Nº 59/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y demás normativa aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, con motivo de la celebración del "Día Nacional del Trabajo", a celebrarse el próximo 1 de Mayo del 2018, se hace necesario poder precaver la salida masiva de vehículos hacia la ciudad de Valparaíso y otras zonas costeras de la Región de Valparaíso;

2. Que, debido a ello es que se hace necesario adoptar medidas de gestión tendientes a mitigar los efectos que el aumento de vehículos puede producir en la Ruta Nº 68, los que afectan no sólo la libre y adecuada circulación de las personas, sino que también implican un riesgo para los automovilistas y una mayor dificultad para la correcta respuesta de los servicios de de emergencias ante cualquier imprevisto que se pueda producir en la zona.

## **RESUELVO:**

1. **PROHÍBESE** la circulación de vehículos de carga de dos ejes y más de dos ejes, el día Sábado 28 de Abril del 2018, a partir de las 09:00 hrs hasta las 16:00 horas, en ambos sentidos, en el sector comprendido entre el km. 56, Sector Túnel Zapata, hasta el km. 99,8, Sector Placilla.

2. **PROHÍBESE** la circulación de vehículos de carga de dos ejes y más de dos ejes, el día Martes 1 de Mayo del 2018, a partir de las 10:00 hrs hasta las 01:00 horas del día Miércoles 2 de Mayo del 2018, en ambos sentidos, en el sector comprendido entre el km. 56, Sector Túnel Zapata, hasta el km. 99,8, Sector Placilla.

3. Los vehículos de transporte de carga de 2 o más ejes que deban circular por la Ruta 68 entre la Región de Valparaíso y la ciudad de Santiago, serán desviados por la Ruta 5 Norte, vía La Calera, La Dormida.

4. Carabineros de Chile dispondrá de las medidas y desvíos necesarios que aseguren el buen desplazamiento de peatones y vehículos, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. También podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de corte de tránsito, en caso de que la situación del momento así lo amerite.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GERARÓ OLIGER ABAROA

Secretario Regional Ministerial de

Transportes y Telecomunicaciones

Región de Valparaíso